



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Miranda de Azán

Edicto de convocatoria de subvención a rehabilitación de construcciones tradicionales antiguas, de vecinos del municipio de Miranda de Azán.

El Ayuntamiento de Miranda de Azán convoca ayudas económicas para la Ayuda Municipal a la rehabilitación de construcciones tradicionales antiguas, de vecinos del Municipio de Miranda de Azán, de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento mediante Aprobación Plenaria de fecha 17 de Enero de 2022, acordando la publicación de la convocatoria en el BOP.

La convocatoria pública para la concesión de subvenciones al estudio correspondiente a rehabilitación de construcciones tradicionales antiguas de vecinos del Municipio de Miranda de Azán, será de 25.000 € con cargo a remanente de Tesorería se ajustará a las siguientes especificaciones:

Objeto: Ayudas a la ayudas económicas a fondo perdido destinada a sanear y rehabilitar fachadas y cerramientos de construcciones tradicionales, consideradas como tal las de más de 70 años, según registro Catastral, que se encuentren dentro de Suelo Urbano de núcleo tradicional que mantengan al menos un 50% de estructura tradicional para el año 2022,.

Importe total a subvencionar: 25.000 € en la totalidad de las ayudas, el importe máximo de la ayuda a conceder por cada solicitante será el establecido en la correspondiente convocatoria, sin que pueda superar la cantidad de 3.000 €, y solo podrá ser beneficiario de una solicitud aunque tenga varias propiedades.

Requisitos de los beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases los propietarios de los inmuebles que cumplan características requeridas.

Las actuaciones en los edificios indicados se dirigirán necesariamente a su conservación.

No podrán obtener la condición de beneficiario los solicitantes en alguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones (LGS) Y EN TODO CASO, deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Miranda de Azán.

2.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas los solicitantes que resulten deudores de la Administración Local (esta ADMINISTRACION LOCAL de Miranda De Azán).

3º.-Comunicar la fecha de inicio y finalización de las obras.

4º-Obligación de someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración Municipal a las de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal.

5º-En caso de alterar las condiciones necesarias por las que se obtuvo la subvención será obligatorio comunicarlo al arquitecto Municipal para su valoración.

6º-Las demás obligaciones derivadas de esta convocatoria.



7º-Las construcciones deben estar situadas dentro del suelo urbano tradicional, con una antigüedad en el registro de Catastro de más de 70 años y conservar una estructura tradicional al menos en el 50% de la construcción.

8º-Las ayudas se solicitarán por actuaciones aisladas pudiendo acometer varias en un mismo edificio.

9º-los propietarios deberán responsabilizarse de todas las medidas de seguridad necesarias para la correcta realización de los trabajos, debiendo intervenir un técnico cualificado en la dirección de las obras si fuera necesario.

10º.-Las obras deben estar finalizadas antes del 31 de Octubre de 2022.

11º-Las obras acometidas deberán respetar las indicaciones que marquen las Normas urbanísticas de la Localidad de Miranda de Azán. Los solicitantes presentarán una declaración responsable exponiendo lo que van a realizar o una memoria técnica cuando sea necesaria.

Será el Arquitecto Municipal quien valore las solicitudes para comprobar que se ajustan a normativa y precio.

12º-Las obras realizadas con subvención destinada solo a adquisición de material deberán estar terminadas en el plazo indicado.

13º-Esta subvención será compatible con otras que oferten otras administraciones como la Consejería de Fomento o Ministerio de Transición Ecológica destinadas a mejorar la accesibilidad de viviendas o la suficiencia energética siempre que estas lo permitan.

14º-La subvención será sobre el porcentaje fijado en las bases acorde a la factura final de la ejecución.

15º.-El plazo de entrega de solicitudes serán de Noviembre al 28 de Noviembre de 2022, ambos inclusive.

Finalidad: Financiar el coste de rehabilitar construcciones tradicionales.

Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: los establecidos en las Bases Generales del acuerdo con el modelo que rige la convocatoria. Las solicitudes se formularán en el impreso que se portará en el Ayuntamiento, e irán acompañadas de la correspondiente documentación señalada en las bases.

Lugar donde pueden obtenerse las bases de la convocatoria: Registro general del ayuntamiento de Miranda de Azán, y página web de Miranda de Azán www.mirandadeazan.com, y sede electrónica <http://mirandadeazan.sedelectronica.es>.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro general del ayuntamiento de Miranda de Azán y sede electrónica, <http://mirandadeazan.sedelectronica.es>.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento: Alcalde- Presidente.

Plazo de presentación de solicitudes: Del 2 de Noviembre al 28 de Noviembre de 2022, ambos inclusive.

Plazo de resolución y notificación: tres meses.

Abono de la subvención: En el plazo de 3 meses desde notificación.

En Miranda de Azán, a 31 de enero de 2022.-El Alcalde-Presidente, José Luis Sánchez Martín.

ESTE DOCUMENTO ESTA FIRMADO ELECTRONICAMENTE.